



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

SECRETARÍA

Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 #10-129, Antiguo Edificio Telecartagena 4º piso, Teléfono
6648675 Fax: 6647275.

AVISO 01

Clase de proceso: Acción Popular – Verificación de Cumplimiento de Sentencia

Radicación: 13-001-33-33-012-2013-00228-00

Demandantes: OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO


Demandados: DISTRITO DE CARTAGENA

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO, SE PUBLICA EL AUTO ADIADO 26 DE MARZO DE 2015 PARA ENTERAR A LA COMUNIDAD CARTAGENERA SOBRE LAS MEDIDAS EN EL ADOPTADAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA, EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TERMINO DE UN (01) DIA, A LAS 8:00 AM DEL DIA DE HOY SEIS (06) DE ABRIL DE 2015.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA: EL ANTERIOR **AVISO** PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO EN ÉL INDICADO, SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M DE HOY SEIS (06) DE ABRIL DE 2015.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, de la presente ACCION POPULAR, instaurada por **OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO**, en nombre propio, contra la **DISTRITO DE CARTAGENA** radicado bajo el número 13-001-33-33-012-2013-00228-00, en la cual el actor solicito verificación de cumplimiento de sentencia y solicitud de reunión del Comité de Verificación de la Sentencia.. Paso al despacho para lo de su cargo.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
Secretaria

Cartagena de Indias D. T. y C. Veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015).

AUTO No. 0429 A.S.

REFERENCIA	ACCION POPULAR
RADICACION	13-001-33-33-012-2013-00228-00
DEMANDANTE	OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO
DEMANDADO	DISTRITO DE CARTAGENA
ASUNTO	Verificación de cumplimiento de sentencia

ANTECEDENTES

Mediante sentencia de fecha 26 de marzo de 2014, esta casa judicial tutelo la protección a los derechos colectivos invocados en la demanda.

Este despacho, mediante sentencia del 26 de marzo de 2014, confirmada por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar a través de providencia del 20 de agosto de 2014, conformó el Comité de verificación, el mismo quedó integrado por el accionante y los coadyuvantes, un delegado de la Defensoría del pueblo, en Bolívar y por un representante del Distrito de Cartagena.

Revisado el expediente a folio 223, obra solicitud de parte del actor en donde insta al despacho a solicitar al Distrito de Cartagena, informe sobre las gestiones realizadas, encaminadas al cumplimiento de la sentencia antes mencionada, además solicita que se convoque a reunión del Comité de Verificación de la Sentencia (fl.224).

CONSIDERACIONES

En razón a lo anterior, el despacho ordenará a los integrantes del Comité de Verificación de Cumplimiento esto es: el accionante (OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO) y los coadyuvantes, un delegado de la Defensoría del pueblo, en Bolívar y por un representante del Distrito de Cartagena, para que en un término no mayor a quince (15) días se reúnan, suscriban un acta de dicha reunión y la presenten a este despacho, junto con un informe acerca de sus consideraciones frente al cumplimiento del fallo judicial, en lo concerniente al estudio técnico correspondiente sobre la Avenida Pedro Vélez diagonal 20 y todas sus transversales, entre otras actuaciones descritas en la sentencia.

Por otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha la Rama Judicial no ha adecuado salones de audiencia con el espacio y equipamiento técnico del caso para atender adecuadamente la verificación de cumplimiento a través de audiencias orales, al



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

despacho se le dificulta la realización de ellas, así las cosas, se dispondrá que a partir de la presente providencia se hará y constatará el cumplimiento de la sentencia de fecha 26 de marzo de 2014, confirmada por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar a través de providencia del 20 de agosto de 2014, proferida dentro del proceso de OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO contra el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio de las actas que levante el comité de verificación.

Las actas que elabore el Comité de verificación se deberán presentar en adelante cada vez que se reúnan para cumplir sus funciones.

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar al DISTRITO DE CARTAGENA –representante designado para ello-, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR-Delegado asignado-, al ACCIONANTE OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO, Y COADYUVANTES, para que en un término no mayor a quince (15) días se reúnan, suscriban un acta de dicha reunión y la presenten a este despacho, junto con un informe acerca de sus consideraciones frente al cumplimiento del fallo judicial, de fecha 26 de marzo de 2014, confirmada por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar a través de providencia del 20 de agosto de 2014, proferida dentro del presente proceso, en lo concerniente al estudio técnico correspondiente sobre la Avenida Pedro Vélez diagonal 20 y todas sus transversales, entre otras actuaciones descritas en la sentencia.

SEGUNDO: Vencido el plazo anterior, continúese por parte de este despacho judicial, con la verificación de las obligaciones contenidas en el fallo judicial a través de las actas que levante el Comité de verificación.

TERCERO: Solicítese al señor Alcalde de Cartagena y a la señora Defensora del Pueblo en Cartagena que designan sus representantes o delegados para este comité de verificación. Por secretaría líbrense los oficios de rigor.

CUARTO: Por secretaría comuníquese de la presente decisión a las personas señaladas en el numeral primero de la presente providencia y se podrá usar el mecanismo más expedito y eficaz.

QUINTO: Por su interés a la comunidad, publíquese el presente auto en avisos a la comunidad del Juzgado 12 Administrativo Oral de Cartagena de Indias, en la página web de la Rama Judicial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL

Juez